



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00055-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 15 de junio de 2026

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N° 882-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 15/06/2026; MEMORANDUM N°00768-2026-MPHCO-OGA, de fecha 15/06/2026; Informe N°417-2026-MPHCO-GDE, de fecha 15/06/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de PRESENTACION DE UNA ORQUESTA NACIONAL, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°154-2026-MPHCO/A, de fecha 27/03/2026, se resuelve conformar las comisiones para el 487° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, siendo partícipes de la COMISION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO, la Gerencia Municipal (presidente), Gerencia de Desarrollo Social (Miembro), Gerencia de Desarrollo Económico (Miembro) Gerencia de Transportes (Miembro), Gerencia de Infraestructura y ordenamiento Territorial (Miembro).

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICION DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 308-2026-MPHCO-GM, de fecha 27/05/2026, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N°001-2026-MPHCO-CECAyE, por el importe de S/. 728,200.00 (Setecientos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N°0033-2026-MPHCO-GDS, de fecha 10/06/2026, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de Orquesta Musical en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N°0867-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 12/06/2025, el jefe de la Oficina de Logística, devuelve el requerimiento al área usuaria, debido a que ha realizado la interacción con el mercado, los proveedores han cotizado indicando su forma de pago es por adelantado.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00055-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe N° 417-2026MPHCO-GDE, de fecha 15/06/2026, el Gerente de Desarrollo Económico solicita autorización de encargo interno para realizar el pago de Presentación de una Orquesta Nacional, por le importe de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308-2026-MPHCO-GM, de fecha 27/05/2026. a la Srta. Emeli Francisca Barrueta Cajas- Jefe del Área de Turismo de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo y Turismo.

Que, mediante Memorándum N° 0768-2026-MPHCO-OGA, DE FECHA 15/06/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago de Presentación de una Orquesta Nacional, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO". Asimismo, de resultar procedente dicha solicitud de encargo interno, se recomendó la certificación del monto señalado, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal dispuesta mediante el Informe N°1099-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00882-2026-MPHCO-OGA-OL, de fecha 15/06/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afectación local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Oficina de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERAL VI de la directiva N° 002-2023-mphco: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N°0417-2026-MPHCO-GDE, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago de Presentación de Orquesta Nacional, por el importe de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 847° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO". Al respecto, cabe indicar que la Oficina de Logística realizo la interacción con el mercado del cual se obtuvo cotizaciones donde precisan que los pagos son por adelantado antes de prestar el servicio, por lo que la Oficina de Logística no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N° 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Srta. Emeli Francisca Barrueta Cajas- Jefe del Área de Turismo de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo y Turismo, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS	2.3.27.1199	55,000.00
TOTAL			S/ 55,000.00

A su vez, el Jefe de la Oficina de Logística, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 2498, para el otorgamiento de encargo interno, visado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el importe de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00055-2026-MPHCO/OGA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Srta. Emeli Francisca Barrueta Cajas – Jefe del Área de Turismo de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo y Turismo, con DNI Nº45794496, por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), para realizar el pago de la Presentación de Orquesta Nacional, que se llevará a cabo el día 13 de agosto en la ciudad de Huánuco del presente año, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº0000002498, 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.27.1199 – SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2º. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SHBA